SASAIMA
ALCALDÍA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

BANCO DE PROYECTOS	2024257180029
FECHA:	11 DE MARZO 2026
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	N/A
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA ACUAPAR, VEREDA NARIZ ALTA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO ICCU-940-2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.551.933,00) M/CTE
VALOR MENSUAL:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	2.3.24.2402.2402112.2.3.2.02.02.009.53211.PD129.01.1.3.1.1.08-26
SECTOR	24
FUENTE Y DENOMINACIÓN:	1.3.1.1.08-26 CONVENIO ICCU-CTO940-2025
FIRMA JEFE DEPENDENCIA: **MARIA DEL PILAR CRUZ FEO**	V°.B° ALCALDESA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Realizar Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1.1.1.1 Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las obras y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. En caso de requerirlo, las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

- El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento.
- El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

4. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del municipio de SASAIMA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad

requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
10. El contratista debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.
11. Implementar como mínimo dos frentes de obra en donde se intervengan paralelamente los dos sectores contemplados dentro del objeto del presente proceso contractual.

Obligaciones de información

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
- Bitácora de obra.
- Planos récord de obra, aprobados por la supervisión.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.

2. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente.
3. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de SASAIMA, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales

deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.

4. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la supervisión.
5. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Elaborar y presentar, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el municipio de SASAIMA, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
2. Revisar, junto con el supervisor, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del supervisor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios

técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

4. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión:

2. HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES OFERTADOS: El contratista deberá presentar a la supervisión las hojas de vida de los profesionales ofertados junto con la oferta habilitante para su respectiva revisión y aprobación.

3. PROGRAMA DETALLADO PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA: El programa detallado para la ejecución de la obra, deberá ser elaborado hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software específico para programación y control de obra, en un diagrama de barras discriminado por semanas. El programa se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, utilizado por la supervisión del municipio de SASAIMA.
4. ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES: El contratista deberá presentar el organigrama de la obra y un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que adicionalmente contenga una descripción de las políticas de manejo de personal relacionadas con la

seguridad social. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

5. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El contratista deberá presentar a la supervisión un plan de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO), que le permita controlar los riesgos en estos aspectos y mejorar su desempeño, estableciendo políticas, objetivos y procesos específicos para la identificación y evaluación de riesgos y las medidas de control necesarias.
6. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL: El contratista deberá elaborar y presentar un documento que identifique los posibles daños ambientales que se generen por la ejecución del proyecto y señale las medidas previstas para minimizar los impactos adversos sobre el medio ambiente.
7. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.
8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS: El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la

	elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión es parte esencial de la ejecución de la actividad, será a sumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad. Los programas, planes y demás documentos antes indicados, luego de su aprobación por parte del supervisor y avalado por el municipio de SASAIMA, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del supervisor y la verificación por parte del municipio de SASAIMA o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
RECIBIDO POR:	FECHA:
NUMERO DE C.D.P	